

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 octubre 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia de D. Pablo Aixelá Buchs, vecino de Barcelona, por la que en el concepto de apoderado de la Sociedad anónima Etablissements Debray, solicita de este Ministerio una disposición de carácter general, en que se defina la venta ambulante para los efectos de la exacción de arbitrios municipales, y se declare que no realizan esa clase de venta ni están sujetos a dichos arbitrios los industriales con casa abierta al público, que repartan a domicilio los pedidos que en cualquier forma se les hagan, y que por medio de sus dependientes conducen estos pedidos dentro del término municipal o a los comarcanos, sin exponerlos a la venta, sin pregonar la mercadería y sin efectuar habitualmente transacciones en la vía pública, aun cuando en ella y por excepción entreguen a algún cliente los pedidos hechos:

Resultando que el recurrente funda substan-

cialmente su petición en que la Sociedad que representa, domiciliada en Clichí (París) y con depósito central en San Andrés (Barcelona), tiene establecidas en diferentes poblaciones de España sus sucursales con casa abierta al público y se dedica a la venta de café, tes y productos alimenticios, y para ofrecer mayores facilidades a los compradores, hace a domicilio el reparto de los expresados géneros; en que las ventas se efectúan en sus establecimientos; pero además, y para la difusión de sus artículos, emplea corredores que hacen la propaganda, toman notas, y en nombre de los compradores hacen los pedidos a la Casa, la cual se encarga de servirlos a domicilio, transportando los géneros en unos carritos adecuados que conducen a mano los repartidores, sin exponer aquéllos al público; en que algunas Autoridades locales han entendido que el expresado sistema comercial puede o debe ser considerado como venta ambulante, e intenta exigir en este concepto el correspondiente arbitrio, habiéndose llegado por alguna de dichas Autoridades hasta el extremo de recoger y decomisar los mencionados carritos, con los géneros; y en que si bien contra esas erróneas interpretaciones y contra esos abusos son de utilizar y hubieron de ser utilizados en cada caso de los correspondientes recursos, habiendo sido ya estimados por este Ministerio, por Reales órdenes de 26 de enero y 8 de agosto de 1915, los interpuestos contra acuerdos de los Ayuntamientos de Palma de Mallorca y Zaragoza, se impone sin embargo, la necesidad de que de una vez se ponga término, mediante la disposición de carácter general solicitada, a una situación tan anómala y a los perjui-

cios y vejámenes por ella originados a la Sociedad recurrente:

Considerando que, según la regla 1.ª, artículo 137 de la ley Municipal la imposición de los arbitrios locales ha de tener como razón o fundamentos el uso especial, el aprovechamiento particular de obras o servicios costeados por los pueblos, sin que, por lo tanto, y a tenor de la regla 3.ª del mismo artículo, esa clase de gravámenes pueda recaer ni deba ser exigida por el sólo hecho de circular o transitar por la vía pública o a título de piso o tránsito, renta o alcabala, o en cualquier otro concepto semejante:

Considerando que, en tal virtud, en tanto será de autorizar y de exigir el arbitrio de puestos públicos a que la regla 2.ª del artículo citado se refiere, en cuanto tales puestos se establezcan o sitúen en mercados, plazas, calles u otros terrenos o propiedades del pueblo, en cuanto en éstos se expongan las mercaderías para su venta y en tanto que con ocasión de ello se efectúe una ocupación más o menos duradera, más o menos permanente o accidental o transitoria, pero especial y distinta de la que requiere o supone la circulación o tránsito ordinario de peatones, carruajes y caballerías y el acceso a las casas particulares, aun cuando sea con ocasión del aprovisionamiento de sus moradores:

Considerando que, por lo expuesto, y según hubo ya de declararse por este Ministerio en los casos particulares a que se refiere el recurrente, se ha de tener por indudable la pertinencia, la legalidad y la justicia de la petición por el mismo recurrente deducida en su mencionada instancia; y

Considerando que por el artículo 153 de la citada ley Municipal, corresponde a este Ministerio la resolución de las dudas y reclamaciones que se produzcan sobre el establecimiento y exacción de recargos o arbitrios municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar con carácter general y según D. Pablo Aixelá, en nombre de la Sociedad Etablissements Debray solicita, que los comerciantes establecidos en las poblaciones, y que valiéndose de sus dependientes repartan o conduzcan al domicilio de sus clientes o parroquianos, aunque residan en términos municipales distintos, los pedidos de géneros que previamente se les hagan, aunque por excepción sean entregados en la vía pública sin exponerlos a la venta, sin anunciarlos o pregonarlos y cualquiera que sea el medio que para la conducción o transporte se utilice, no pueden ni deben ser objeto de arbitrios por los Ayuntamientos, a título de puestos públicos ni como vendedores en ambulancia, ni por razón de peaje o rodaje ni en ningún otro concepto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1916.—Ruiz Jimenez.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 27 octubre 1916.)

SECCIÓN QUINTA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 28 del actual, ha nombrado a los señores siguientes, Maestros interinos para desempeñar las escuelas que se mencionan.

D. Silvio Guajardo Vázquez, de Calatayud (Maestro de Sección) y D. Francisco Moreno Ibáñez, de Riela (Maestro de Sección).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las respectivas Juntas locales de primera enseñanza.

Zaragoza, 30 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquín Albiac Salvador, vecino de Nonaspe, una solicitud que ha presentado en 19 de los corrientes pidiendo la concesión de 89 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Carmen», número 1.304, sita en el término de Nonaspe, paraje llamado Sierra de Ribes, y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo suroeste de la casa de campo del más o finca de Herederos de Pedro Juan Albiac. Desde este punto de partida se medirán 150 metros al sur 35° oeste, y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al sur 35° oeste 1.000 metros, y 2.ª; desde ésta 700 metros al este 35° sur, y 3.ª; desde ésta 1.300 metros al norte 35° este, y 4.ª; desde ésta 200 metros al oeste 35° norte, y 5.ª; desde ésta 100 metros al norte 35° este, y 6.ª; desde ésta 200 metros al oeste 35° norte, y 7.ª; desde ésta 100 metros al sur 35° oeste, y 8.ª; desde ésta 100 metros al oeste 35° norte, y 9.ª; desde ésta 100 metros al sur 35° oeste, y 10.ª; desde ésta 200 metros al oeste 35° norte y 11.ª, y desde ésta se medirán 100 metros al sur 35° oeste y se llegará a la primera estaca, cerrándose el perimetro de las 89 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 30 de octubre de 1916. — Carmelo Salarnier.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1916-917, aprobado por Real orden de 9 de octubre de 1916, relativo a los montes que abajo se expresan y que se ejecutarán con arreglo a los pliegos de condiciones del plan forestal formulado por el Distrito forestal de la provincia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. — Secciones primeras de las Cuencas del Jalón y Huecha.

Table with columns: NOMBRES DE LOS MONTES, PERTENENCIA, PRODUCTOS LEÑOSOS (MADERAS, LEÑAS), OTROS PRODUCTOS (TIERRA DE BREZO Y PIEDRA), and Importe del 10 por 100 del valor de estos aprovechamientos. Pesetas. Lists items like La Sierra, El Rebollar, etc.

PASTOS POR LA TASACIÓN and PASTOS POR APROVECHAMIENTO ROYAL. Tables detailing land use and royal pastures with columns for extension, number of heads, and dates.

Observaciones generales. — 1.ª Los sitios donde han de tener lugar los aprovechamientos se especificarán en las licencias correspondientes. — 2.ª Las licencias deberán obtenerse antes del 31 de octubre próximo, debiendo ingresar de una sola vez la totalidad del 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos vecinales. — 3.ª Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando limpios los sitios de la corta, de malezas y matorral raquítico. — 4.ª Queda terminantemente prohibido el uso de la azada al hacer la corta de leñas. Observaciones especiales. — Leñas. — En el monte número 251 se destinará la parte de leñas que juzgue necesaria el Ayuntamiento para la hoguera del 4.º de julio y hogar del Santuario durante el verano. — Pastos. — En el número 94, vedados a toda clase de aprovechamientos los cuarteles en que se hayan verificado cortas de leñas durante los últimos 4 años y el corriente 1916-917. — En el núm. 128, la misma advertencia del 94, la adulta en los números 7, 8 y 9. — En el núm. 107, acotados los cuarteles de las 4 últimas cortas y los sitios repoblados desde 1908 y que se repueblen en 1916-917. — En el núm. 117, acotadas las partidas que se detallarán en el acta de entrega. — En el 112, acotados los tallares de menos de 4 años. Mancomunidad con Atea y Usad. — En el 251, acotados los tallares de menos de 4 años y los sitios repoblados de pino y los que se repueblen en 1916-917. — Pesca. — Regirá en este aprovechamiento el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta. Zaragoza, 28 de octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. — Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 26 del actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Bujaraloz, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Sástago:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Bujaraloz la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 170, de fecha 20 de julio del año próximo pasado, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas, excepto las dos presentadas por D. Luis Murillo López y D.^a María Leonor, viuda de D. Pedro Olona, alegando ambos que en ningún caso se oponen a la ocupación de sus terrenos pero que reclaman se les abone en lo que sea justo y legal el terreno ocupado por la carretera y los daños y perjuicios que se pueden causar en sus fincas:

Considerando que dichas reclamaciones se refieren al momento de la peritación y tasación de la finca en la extensión ocupada, lo mismo que a los daños y perjuicios que siempre se tienen en cuenta por los peritos que median en la tasación y que no hay realmente reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de terrenos, trámite en que se encuentra este expediente:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, atendándose a las reclamaciones presentadas cuando proceda.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 31 de octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Aniñón.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que se expresan formados para el año próximo de 1917:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por espacio de ocho días.

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por id.

Durante dichos plazos podrán hacerse por

los contribuyentes las reclamaciones que se consideren justas.

Aniñón, 30 de octubre de 1916. — El Alcalde, José M.^a Jimeno.

Aranda de Moncayo.

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, formados para el año 1917:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por id.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por id.

Aranda de Moncayo, a 30 de octubre de 1916.
—El Alcalde, Florencio Gea.

Durante los días 12, 13 y 14 de noviembre próximo y hora de nueve a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del cuarto trimestre de los repartimientos sustitutivo de consumos y general del año actual; y el segundo período del 28 al 30 del mismo en casa del recaudador, calle Calatayud.

Lo que se publica a fin de que los contribuyentes puedan verificar el pago, y de este modo se evitarán los apremios de Instrucción.

Aranda de Moncayo, a 30 de octubre de 1916.
—El Alcalde, Florencio Gea.

Ateca.

Proyectando constituir un Sindicato de riegos que regule el aprovechamiento de las aguas en las vegas de este término municipal en sus tres cuencas de los ríos Jalón, Piedra y Manubles, se convoca a una reunión para tratar de este asunto, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el día 2 de diciembre próximo, a las diez y siete horas, a cuyo acto quedan citados todos los interesados y se les ruega su asistencia.

Ateca, 29 de octubre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Manuel García.

Fabara.

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1917, se halla al público por quince días, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Fabara, 30 de octubre de 1916. — El Alcalde, Joaquín Roc.

Farasdués.

Durante el plazo reglamentario, a fin de que los interesados en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, y desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1917:

El repartimiento y lista cobratoria de rústica y pecuaria.

El padrón y lista de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Farasdués, 28 de octubre de 1916.—El Alcalde, Raimundo Amorós.

La Vilueña.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de oír reclamaciones, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para 1917.

Los repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana, por término de ocho días.

La matrícula de rúbsidio industrial, por diez días.

El padrón de cédulas personales, por quince días.

La Vilueña, 30 de octubre de 1916.—El Alcalde, Valero Perales.

Pinseque.

Del 1 al 15 de noviembre próximo se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial, formados para el año 1917, para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Pinseque, 28 de octubre de 1916.—El Alcalde, Simeón Manero.

Autorizados en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1917 y declarado conforme por el Gobierno civil de la provincia un reparto general bajo las bases del artículo 138 de la ley Municipal, como substitutivo del impuesto de consumos, y otro bajo igual base para cubrir el déficit de dicho presupuesto, compatibles entre sí, según dispone la Real orden de 31 de mayo de 1913, y al objeto de proceder con el mayor acierto posible a la valuación de las utilidades que han de servir de base para la formación de dichos repartos, se invita a todos los propietarios, vecinos y forasteros y arrendatarios, colonos o a sus representantes, así como también a los industriales y a los que perciben sueldos, pensiones, etc., para que desde el 1 al 15 de noviembre próximo presenten relaciones de las utilidades que disfrutan en este término municipal, haciendo presente que si no lo verifican se practicará dicha evaluación por los Síndicos nombrados con los datos existentes en esta oficina municipal y los que puedan proporcionarse, considerando que los propietarios labran y explotan las fincas y por consiguiente están comprendidos en las bases 2.^a y 3.^a de la regla 2.^a del art. 138 de la ley Municipal, si no presentan documento de tenerlas arrendadas; de no presentar dichas relaciones se considerarán conformes y se evaluarán sus utilidades, sin que les quede lugar a reclamación alguna.

Pinseque, 28 de octubre de 1916.—El Alcalde, Simeón Manero.

Purujosa.

Desde esta fecha quedan expuestos al público, en esta secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, los docu-

mentos siguientes, formados para el año 1917: Padrón de edificios y solares, por ocho días, y el de cédulas personales, por quince.

Purujosa, 28 de octubre de 1916.—El Alcalde, Martín Clemente.—El Secretario, Mariano Serrano.

Retascón.

Por término de ocho y quince días respectivamente se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones procedentes.

Retascón, 29 de octubre de 1916.—El Alcalde, Calixto Franco.

Samper del Salz.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, confeccionados para el próximo año 1917, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación, que contra los mismos se presenten.

Samper del Salz, 27 de octubre de 1916.—El Alcalde, José Alconchel.

Torraiba de Ribota.

Durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1917:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón del registro fiscal de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Y el padrón de cédulas personales.

Torraiba de Ribota, 28 de octubre de 1916.—El Alcalde, Ramón Mateo.

Tiermas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de julio, agosto y septiembre, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el caso 5.^o del art. 40 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 2 de julio.

No se celebró por falta de mayoría de Concejales.

Sesión ordinaria del día 9 de julio.

Se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 16 de julio.

No pudo celebrarse por falta de mayoría de Seres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 23 de julio.

Se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 30 de julio.

Por no haber ningún asunto que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de agosto.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 15 de agosto.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar por terminado el contrato con el Médico y quedar enterados sobre la nueva clasificación del partido aprobado por Real orden de 8 de mayo último compuesto de los pueblos de Sigüés, Escó y Tiermas.

Quedar enterados de la comunicación que ha presentado D. Ignacio Garralda, Profesor Veterinario, manifestando no puede continuar sus servicios en las mismas condiciones a los vecinos por no poder el Ayuntamiento hacer en su apoyo otra cosa, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de agosto.

No se celebró por no haber ningún asunto de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 27 de agosto.

Procediendo a la Mancomunidad del partido médico aprobado por Real orden de 8 de mayo último entre los pueblos de Sigüés, Escó y Tiermas y que se remita copia del acta al Excoelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene lo que proceda sobre anuncio de la vacante, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 1.º de septiembre.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1917 exponiendo al público por quince días, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre.

Acordando adopción medios consumo para 1917, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de septiembre.

Aprobar en votación definitiva el presupuesto ordinario para 1917, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22 de septiembre.

Proponiendo al Ayuntamiento expediente alta de edificio de Melchor Anso y la baja de Juan Glaría.

Acordando proceder en su día a la alta y baja en el Registro fiscal de la finca anterior o se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24 de septiembre.

Quedar enterados del plan de aprovechamientos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y que se extiendan las guías de los ganaderos remitiéndolas a la Jefatura de Montes para su aprobación.

Formación de repartos de facultativos.

Acordando se instruya expediente por rotaciones arbitrarias a Mateo Martínez Ara, y se levanto la sesión.

Tiermas, 8 de octubre de 1916. — El Alcalde, Justo Ortiz.—P. A. del Ayuntamiento, Marcelino Casado.

Villanueva de Gállego.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1916.

Sesión ordinaria del 1.º de julio.

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 3 de julio.

Aprobar el acta.

Quedar enterada la Corporación del oficio

del Sr. Ingeniero de la 5.ª Región de Montes con respecto a la instancia de varios vecinos solicitando la distribución de las tierras del monte.

Que habiendo transcurrido el plazo del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL le sean adjudicados los dos trozos de terreno al vecino Mariano Asensio.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse recibido las piedras para la báscula municipal.

Acordar construir puerta nueva para el Macelo y cambiar las telas metálicas de las ventanas.

Denunciar al Juzgado municipal, por daños causados al Hospital, al vecino D. José Zúñiga.

Sesión ordinaria del 8 de julio.

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria del 12 de julio.

Dada cuenta de la dimisión del cargo de Secretario, presentada por D. José Martín Catiuela, se acordó por seis votos y dos en blanco contra uno, no admitírsela, continuando en el cargo de Secretario.

Sesión ordinaria del 17 de julio.

Aprobar actas sesiones ordinaria y extraordinaria.

Quedar enterada la Corporación del fallo acordado por la Comisión Mixta, del mozo Gabriel S. Andrés Villalvilla.

Nombrar comisionado al Sr. Secretario para hacer el ingreso en Caja de los mozos de este año.

Acordar hacer los pagos según relación presentada por el Sr. Alcalde.

Aprobar el extracto de cuenta del primer semestre presentado por el Agente D. Cipriano Chons.

Fijar las horas de oficina para el Sr. Secretario de siete a trece.

Que el Juzgado municipal se traslade a otro local que no sea la Casa Consistorial, pues con el horario nuevo para el Sr. Secretario, no es posible continúen las dos oficinas en el mismo local.

Asistir en Comisión el día 22 del actual al monte «Las Fajas» para presenciar la operación de marqueo y señalamiento de aprovechamientos.

Que el Sr. Depositario posea el papel de multas y las recaude cuantas sean impuestas.

Sesión extraordinaria del 20 de julio.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de un despacho del Tribunal Contencioso Administrativo solicitando emita informe sobre varios extremos relacionados con el recurso interpuesto por D.ª Dolores Montaner, de Zaragoza, se acuerda consultar con el Abogado asesor de este Ayuntamiento y que lo remita el Sr. Alcalde sin demora, en vista del poco plazo que han concedido para enviarlo.

Sesión ordinaria del 22 de julio.

No se celebró por falta de número.

*Sesión ordinaria en segunda convocatoria
del 24 de julio.*

Aprobar actas sesiones ordinaria y extraordinaria.

Quedar enterada la Corporación del informe emitido por el Sr. Alcalde según despacho del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Se acordó quedar enterada la Corporación de la contestación dada a un oficio del Sr. Juez municipal con respecto al traslado a otro local, la oficina para Juzgado.

Se acuerda enviar al Sr. Gobernador civil el expediente incoado contra D. Francisco Blasco.

El Sr. Alcalde da cuenta del aviso enviado por el Recaudador D. Luis Laseo para cobrar atrasos de contribuciones y consumos.

Se acuerda quedar enterados los Sres. Concejales de la carta enviada por D. Juan Gómez Acebo, de Madrid, con respecto al asunto encargado.

Pagar al Sr. Secretario el premio de cobranza de las cédulas personales del año 1915.

Quedar enterados del reconocimiento final de los pinos concedidos y señalamiento de los nuevos pinos para el próximo año, en el monte «Las Fajas».

El Sr. Alcalde da cuenta de haberle visitado una comisión de jornaleros para entregarle las bases para hacer el reparto de las tierras del monte «La Sarda».

Sesión ordinaria del 29 de julio.

Aprobar el acta.

Aprobar el estado de Caja y hacer efectivos los pagos indicados en la relación presentada.

Ordenar al Recaudador de consumos satisfaga el tercer trimestre de este año de Contingente provincial.

Se acuerda que los Sres. Alcalde, Barluenga y Lisón pasen a Zaragoza en comisión para consultar con respecto a las tierras del monte.

Sesión ordinaria del 5 de agosto.

Aprobar el acta.

Aprobar factura de impresos de D. Tomás Blasco.

Pagar a los Sres. Kived y Chóliz factura medicamentos para desinfecciones.

Construir por administración y los peones de prestación personal un cuarto encima de la cuadra que existe en el corral de la Casa Consistorial.

Publicar un bando para que ningún vecino que posea tierra de roturación arbitraria en el monte «La Sarda», proceda a arar.

Que el Sr. Alcalde vaya a Zaragoza a recoger el croquis de la báscula de D. Lucas Colás, dando principio a las obras para su instalación por administración y los peones de prestación personal, adquiriendo los materiales necesarios a la mayor brevedad.

Publicar un bando para que por tres días puedan solicitar las plazas de guardas de viñas.

Sesión ordinaria del 12 de agosto.

Aprobar el acta.

Dirigir un expresivo oficio de gratitud al

M. I. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Aprobar el documento privado otorgado por D.^a M.^a Tello y D. Enrique Simón renunciando a los derechos que pudieran tener en el solar de la calle de las Cuevas.

Comunicar a los que poseen tierras en el monte «La Sarda» no siendo vecinos de este pueblo dejen de cultivarlas y ponerlas a disposición del Ayuntamiento.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria
del 21 de agosto.*

Aprobar el acta.

Quedar enterados del oficio remitido al Señor Director general de Primera Enseñanza, por la concesión de material pedagógico para la escuela de niños.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber cumplimentado el acuerdo de 12 del actual, notificándolo a los señores terratenientes forasteros.

Comunicar al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico que no ha caído pedrisco en este término.

Que pase a informe de la comisión de Fomento la instancia del vecino Bernardo Pons, solicitando cien metros cuadrados de terreno.

Sesión ordinaria del 26 de agosto.

Aprobar el acta.

Quedar enterada la Corporación del plan de aprovechamientos forestales para el año 1916 a 1917.

El Sr. Alcalde da cuenta de los recursos interpuestos por los vecinos de Zaragoza, D. Mariano Gómez Guallar y señora viuda de Grima contra el acuerdo del 12 agosto finado.

Se acuerda prohibir funcionen en la vía pública las máquinas seleccionadoras.

Sesión ordinaria del 2 de septiembre.

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria del 9 de septiembre.

Aprobar el acta.

Quedar enterada la Corporación del oficio enviado por el Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Pagar el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales del año 1915 a 1916.

Pase a informe de la comisión de Hacienda la instancia del Administrador de La Unión Alcohólica y que dicha comisión confeccione el pliego de obligaciones a que ha de sujetarse el encargado de la Báscula de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue asista a las subastas que se celebrarán en Zuera los días 19 y 20 del actual.

Aprobar el presupuesto ordinario para 1917. Conmemorar las fiestas a las Santas Reliquias como el año pasado.

Quedar enterados del nombramiento de maestro interino hecho a favor de D. Ricardo Navarro Azorín.

Celebrar las sesiones en lo sucesivo a las veinte horas.

El Concejal Sr. Nadal ruega se arregle el ca-

mino de la estación y el trazo de la calle Mayor próximo a la vía del ferrocarril del Norte.

Sesión ordinaria del 16 de septiembre.

Aprobar el acta.

Aprobar informe comisión de Hacienda sobre la instancia del Sr. Administrador de La Unión Alcohólica, haciendo la observación de que si se estropease alguna otra báscula de las demás fábricas tenga derecho a pesar, ínterin se arreglaba en las mismas condiciones, guardando turno riguroso.

Aprobar informe comisión de Hacienda, por el que ha de sujetarse el encargado de la báscula.

Nombrar encargado de la báscula a D. Modesto Querol Pérez.

Se acordó empiece a funcionar la báscula desde el día que lo hagan las otras fábricas, disfrutando el encargado de ella, de una gratificación de cuatro pesetas diarias hasta 31 diciembre próximo y desde 1.º enero lo asignado en el presupuesto para 1917.

Adquirir las hojas declaratorias relativas al padrón de cédulas personales y distribuir las a domicilio por el Alguacil y demás agentes necesarios.

Sesión ordinaria del 24 de septiembre.

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria del 30 de septiembre.

Aprobar el acta.

Quedar enterados del oficio del Sr. Presidente de la Casa de Ganaderos anunciando el curso de ganado.

Se acuerda remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil los dos recursos contra el acuerdo de 12 agosto finado presentados por los vecinos de San Juan, Antonio García Piñol y Baltasar Semper Parés.

Quedar enterados de la conformidad y aceptación por parte de D. Modesto Querol Pérez para encargado de la báscula del Ayuntamiento.

Se acordó ver con satisfacción las impresiones que envía sobre el asunto de La Sarda, don Juan Gómez Acebo.

Acuerdos de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del 26 de agosto.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos igualados con el farmacéutico D. Miguel Alonso Yagüe, en cuyo escrito indican no estar conformes con los servicios que presta el citado facultativo, se acordó por nueve votos contra tres, anunciar la vacante de titular de Farmacia.

Se acuerda imponer a los vecinos ganaderos por aprovechamientos de pastos en el monte La Sarda, 0'35 ptas. por cabeza de ganado lanar y cabrío.

Sesión extraordinaria del 29 de septiembre.

Aprobar sin objeción el presupuesto ordinario para el año de 1917.

Se acordó que el cupo del Tesoro por consumos y el recargo de 120 por 100 sobre dicho cupo se hagan efectivos por medio de reparto vecinal.

El precedente extracto de sesiones ha sido

examinado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en este día y hallándolo conforme le prestó su aprobación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos en los artículos 109 y 110 de la vigente ley Municipal.

Villanueva de Gállego, 9 de octubre de 1916.
—El Secretario, José Martínez. — V.º B.º — El Alcalde, Mariano Morte.

Villar de los Navarros.

Por el tiempo reglamentario y a sus efectos, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año 1917:

Reparto de contribución rústica.

Idem de urbana.

Matrícula industrial.

Villar de los Navarros, 27 de octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro Aznar.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por la presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que con la mayor actividad y celo procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos siguientes:

Un macho mular, de siete cuartas de alzada próximamente, de cinco años, pelo castaño oscuro, un poco alto de riñones, frente ancha, en el casco de la mano izquierda y lado de adentro tiene una grieta desde el pelo hasta la herradura.

Una potra, de quince meses, pelo negro, de más de siete cuartas de alzada, la crin esquilada, herrada de las manos solamente, con la marca del Estado y en la parte de arriba de la marca sin cicatrizar.

Un muleto, de seis cuartas, pelo castaño, o sea negro oscuro, de quince meses de edad, el cuello esquilado, sin herrar.

Y dos aparejos.

Todo ello fué robado en la noche del veintitrés de septiembre último, a los vecinos de Agreda Lucas Campos Martínez y Crescencio Sevillano Val, de la Casa de Esteban Berges (a) Salud, donde se hospedaban, en esta ciudad, con motivo de ferias; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se enouentren si no acreditan su definitiva procedencia; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre el mencionado hecho.

Dado en Borja, a veintisiete de octubre de mil novecientos diez y seis. — José Llana. — D. S. O., Santiago Calvo.